



RESOLUCIÓN No. 10060 - 110 ENE 2018

POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PARA LA INVERSIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL INFANTIL " FINDESIN"

### LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

*En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.*

#### CONSIDERA QUE:

Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente en forma específica, la creación y funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia Legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.

Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las Instituciones del mismo, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema".

Tercero: Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.

Cuarto: Que el Artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.



RESOLUCIÓN No. 0060 F 10 ENE 2018

**POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PARA LA INVERSIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL INFANTIL " FINDESIN"**

Quinto: Que el señor **LIBNI GASCA MONTENEGRO**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.133.390, actuando en calidad de representante legal, solicitó el día 15 de diciembre de 2017, mediante radicado, E-2017-660562-1100, la aprobación de la reforma estatutaria de la entidad **FUNDACIÓN PARA LA INVERSIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL INFANTIL " FINDESIN"**, identificada con NIT N° 900.159.771-9, como consta en acta N°038, de la reunión de Miembros Fundadores de fecha 9 de julio de 2016.

Sexto: Que mediante Resolución N° 1049 del 27 de junio de 2007, esta Dirección reconoció personería jurídica y apruebo estatutos a la entidad sin ánimo de lucro a la entidad denominada **FUNDACIÓN PARA LA INVERSIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL INFANTIL " FINDESIN"**

Séptimo: Que examinado cuidadosamente los documentos aportados, esto es, la reforma a los estatutos, se reconoce que se continúan ejecutando actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Octavo: Que de conformidad en lo consignado en la reforma estatutaria esto es capítulo 2 artículo 7, párrafo segundo, la entidad **FUNDACIÓN PARA LA INVERSIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL INFANTIL " FINDESIN"** determino que la inspección y vigilancia será de la siguiente manera *"el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar será el ente de control y vigilancia para todas las actividades que tenga que ver con la niñez, y para todas la demás actividades del objeto social se someterá al ente respectivo"*

Novena: Que con fecha del 10 de Enero de 2018, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió Concepto favorable para la reforma estatutaria solicitada, por cumplirse los requisitos Legales especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de Septiembre de 2010, modificada por Resolución 3435 del 24 de abril de 2016, emanada de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, en consideración a los expuestos, esta Dirección Regional

**RESUELVE:**



RESOLUCIÓN No. 0060 = 110 ENE 2018

**POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PARA LA INVERSIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL INFANTIL "FINDESIN"**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la reforma estatutaria presentada por la **FUNDACIÓN PARA LA INVERSIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL INFANTIL "FINDESIN"**, identificada con NIT N° 900.159.771-9, entidad vinculada al Sistema Nacional De Bienestar Familiar mediante Resolución N° 1049 del 27 de junio de 2007, por la cual se le reconoció personería jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C, con dirección en la calle 53 N° 74ª-29 Segundo Sector Barrio Normandía, teléfono 2634531.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada **FUNDACIÓN PARA LA INVERSIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL INFANTIL "FINDESIN"**, identificada con NIT N° 900.159.771-9, podrá continuar desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente la presente Resolución, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho termino, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO QUINTO:** En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.



RESOLUCIÓN No. 0060 - 10 ENE 2018

POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PARA LA INVERSIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL INFANTIL " FINDESIN"

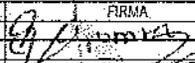
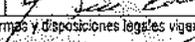
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 ENE 2018

  
**DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ**  
 DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto	David Rodríguez Mahecha - Abogado		10 de Enero de 2018
Revisó	David Rodríguez Mahecha - Abogado		10 de Enero de 2018
Aprobó	Gracia Emilia Ustariz Bello - Coordinadora Grupo Jurídico		10 de Enero de 2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



## NOTIFICACION PERSONAL

En el Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del ICBF, el día 26 de Enero de 2018, se hizo presente la señora Ana Beatriz Rios Rincon identificada con la CC No 39761279 de Bogotá, en calidad de Secretaria de la entidad FUNDACIÓN PARA LA INVERSIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL INFANTIL " FINDESIN", con el objeto de recibir notificación personal de la Resolución No. 060 Del 10/01/2018, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF por la cual se aprueba reforma estatutaria presentada por la FUNDACIÓN PARA LA INVERSIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL INFANTIL " FINDESIN".

Por lo anterior, se hace entrega del acto administrativo y se pone en conocimiento al notificado que de no estar de acuerdo con la Resolución No.060 del 10/01/2018, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, puede interponer recurso de reposición al momento de la notificación o dentro de los 10 días siguientes a ella.

Notificada,

ANA BEATRIZ RIOS RINCON

CC No 39761279 de Bogotá

Quien notifica

**DAVID RODRIGUEZ MAHECHA**  
Abogado - Grupo Jurídico  
ICBF Regional Bogotá

El Notificado luego de leer el contenido del acto administrativo en precedencia, manifiesta estar de acuerdo con el mismo, por lo cual renuncia a términos de ley (De no estar de acuerdo con el contenido de la Resolución no Firmar)

Notificado





---

## CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA DE ACTO ADMINISTRATIVO

En concordancia con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", el Grupo Jurídico de la Regional de Bogotá del ICBF, el 26 de Enero de la presente anualidad **notifico Personalmente** a la señora Ana Beatriz Rios Rincon , en calidad de Secretaria de la de la entidad FUNDACIÓN PARA LA INVERSIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL INFANTIL " FINDESIN" de la Resolución No.060 del 10/01/2018, Emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF.

En constancia quedó ejecutoriada para todos los efectos legales hoy 29/01/2018



**DAVID RODRIGUEZ MAHECHA**  
Abogado Grupo jurídico Regional Bogotá ICBF

